

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acta Complementaria del Acuerdo N° 12 de fecha 23/10/2014.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Karina LOPEZ y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu-Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13– parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Personal contratado que cumple los requisitos previstos por la Reglamentación Particular del artículo 21, Punto 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N°366/06, homologada por Resolución CS N° 71/13.
2. Gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente:
  - a. Formalización acuerdos de fecha 7 de marzo, 7 de abril, 28 de abril, 15 de julio, 14 de agosto, 4 de septiembre y 29 de septiembre de 2014: designación de personal Nodocente.
  - b. Cambio sector personal Nodocente.
  - c. Baja asignación Suplemento por Administración de Caja Chica y Servicios de la Obra Social- personal Nodocente - Dirección de Gestión de Rectorado.
3. Consideración Acta Dictamen Expediente N° 611/2014: Selección de Aspirantes para cubrir cargo vacante de Personal Nodocente – agrupamiento Técnico-Profesional Contador Público – Dirección General Económico Financiera.
4. Solicitud incorporación de personal:
  - a. Dirección de Bienestar Universitario.
  - b. Dirección de Servicios Generales: Departamento Mantenimiento y División de Automotores, Parques y Jardines.
5. Solicitud asignación Suplemento por Riesgo Personal Nodocente – Dirección de Gestión de Rectorado.
6. Expedientes N°s 35/2012 y 774/2014 y Tramite Interno N° 7443/2014: Ref. Nota N° 1583/14 del Ing. Aldo L. Caballero – solicitud Personal Nodocente para prestar colaboración en tareas de la Secretaria de Políticas Universitarias.
7. Toma conocimiento:
  - a. Informe objeto de contrato Asesor Letrado DASMI.
  - b. Tramite Interno N° 6372/2014: Informe referente Agente Idígoras, Corina.

1. En virtud de lo determinado por la Reglamentación Particular del artículo 21 punto 6) del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS 71/13 y a fin de determinar la continuidad en las mismas condiciones contractuales, la desvinculación laboral ó la incorporación a la Planta Permanente del personal Nodocente contratado que al 31 de diciembre de 2014 poseerá la condición de antigüedad prevista por la reglamentación vigente para su transferencia a Planta Permanente, las partes acuerdan convalidar las gestiones realizadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente respecto del desarrollo del proceso de evaluación de desempeño de la nómina de trabajadores que como Anexo I forma parte de la presente.

2. Analizados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) designaciones que se nominan en el Anexo II de la presente, b) cambios de sector que se detallan en el Anexo III de la presente, c) baja asignación Suplemento por Administración Caja Chica y Servicios de la Obra social determinado por Resolución Rector N° 74/13 a la agente Erika Jimena Mora, a partir del 9 de octubre de 2014.

3. La Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 19 de septiembre de 2014 correspondiente al Proceso de Selección de Aspirantes para cubrir un cargo vacante de personal Nodocente – agrupamiento Técnico-Profesional – Contador Público para prestar servicios en la Dirección General Económico Financiera y declara desierta la selección en cuestión. Además la Comisión conviene el desarrollo de un nuevo proceso de Selección de Aspirantes para la cobertura de dicho cargo, conforme régimen *ad hoc* que como Anexo IV forma parte de la presente. Para ello se designa la Comisión Evaluadora que se nombra: TITULARES: Graciela SEMIS, Viviana RYDYGIER, Mario OLORIZ; SUPLENTE: Estela ETCHETTO y Juan CUEVAS.

4. a. Dirección de Bienestar Universitario: Analizada la solicitud de personal para el Departamento de Servicios Sociales y División de Servicio Universitario de Empleos y Pasantías realizada por la Directora del área; las partes convienen mantener el tema en análisis a fin de determinar las necesidades del sector.

Por otra parte, la Comisión aprueba el requerimiento de cambio a la Sede Central del cargo categoría cinco (5) agrupamiento Técnico-Profesional, Licenciado en Trabajo Social, aprobado oportunamente por esta Unidad, para cumplir funciones en la Delegación Universitaria San Fernando, en tanto el agente que se propone trasladar a dicha delegación para cumplir esas funciones preste su conformidad para ello.

b. Dirección de Servicios Generales – Departamento de Mantenimiento y División Automotores, Parques y Jardines: analizados los antecedentes, la Comisión acuerda atender la necesidad de personal en la División Automotores, Parques y Jardines, generada por el acceso al beneficio jubilatorio del agente Juan Manuel Feijoo, mediante la asignación de un cargo categoría siete (7) para cumplir funciones de chofer, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efectivice la designación, que corresponderá al orden de mérito para cubrir cargos en el mencionado agrupamiento.

Por otro lado, previo al tratamiento del requerimiento de personal para prestar servicios en el Departamento de Mantenimiento, las partes convienen solicitar al sr. Director de Servicios Generales, remita un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas por ese Departamento y fundamente la necesidad incorporación de un electricista al área.

5. Analizada la solicitud de asignación del suplemento por Riesgo efectuada por la Directora de Gestión de Rectorado para personal Nodocente de dicha área y teniendo en cuenta que el requerimiento no cumple los extremos previstos por la reglamentación vigente, Resolución CS N° 438/08, la Comisión acuerda no hacer a lugar a la solicitud referida.

6. Analizado el requerimiento efectuado por la señora María Salomé NICOSIA mediante nota de fecha 9 de octubre de 2014, teniendo en cuenta que la solicitud constituye un caso no previsto en la reglamentación vigente y en virtud de lo establecido en el inciso 19) “Casos No Previstos” de la Reglamentación Particular del Artículo 103, y en el art. 153 del CCT, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS N° 429/09, las partes acuerdan autorizar licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor de la mencionada trabajadora, conforme el Anexo V parte de la presente.

7. Las partes toman conocimiento del informe del Director de Prestaciones de DASMI, referente al objeto de contrato del Asesor Letrado de esa Obra Social y de la asignación de tareas domiciliarias a la sra. Corina Idígoras por parte del sr. Director General de Asuntos Académicos, quien indica que la agente realizará una labor domiciliaria por el equivalente a 35 horas semanales según las posibilidades físicas de misma, dependiendo funcionalmente de esa Dirección General, desde el 1° de octubre de 2014.

---Siendo las catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....  
Carlos MOLINARI  
Parte Empleadora

.....  
Alejandro ROBERTI  
Parte Empleadora

.....  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora

.....  
Karina LÓPEZ  
Parte Trabajadora

ANEXO I – Acta Complementaria del Acuerdo de fecha 23/10/14 - Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Legajo	Apellido y Nombre	Cat
4080	ALFONSO GABRIELA BEATRIZ	7
4102	ARIZIO NATALIA LORENA	7
4114	AUZA LAURA ANDREA	7
4164	BRAVO LUIS HECTOR	5
4118	BUCHAR ANIBAL GASTON	7
4058	CASCO DELFINA INES	7
4143	CASTRO KONIG LEONARDO HECTOR	7
4131	CONTRERAS MARIANELA	7
2985	CROCCI MARIA FLORENCIA	7
4137	CUNHA JUAN PAULO	7
4147	DELORENZI PABLO MANUEL	7
3933	DI MARTINO ANTONELA	7
4141	DI TULLIO MARIA DE LA CRUZ	7
4153	DIAZ CEREZO DIEGO ERNESTO	7
4125	DIAZ PAULA GIMENA	7
4150	FERRARI GERMAN DAVID	7
4157	GAGNO ANA LUCIA	7
4140	GOLIA SANTIAGO	7
4187	GRENIER MARIA CLAUDIA	5
4136	HERNANDEZ MARIA AGUSTINA	7
4120	LATTANZIO JUAN EMMANUEL	7
4047	LUGO RODRIGUEZ CLAUDIA	4
4108	LUNA GAMIETEA NADIA	7
4179	MARANGON JUAN PABLO	7
4135	MASSOBRIO COSTA JUAN AGUSTIN	7
4154	NOUTARY AGUSTIN	7
4138	ODRIOZOLA EMILIANO MARTIN	7
4139	OLIVA GABRIELA LORENA	7
3851	OLIVELLA Y ZARATE BARBARA	7
3977	PAPALEO JESSICA MARCELA	7
4134	PAULLION LAURA CRISTINA	7
4202	RAMIREZ MIRIAM LUCIA	7
4146	REINAUDI SERGIO OSVALDO	7
3862	ROSS AGUSTIN	7
4196	TABOSI MARCOS	5
4111	URRUTTY OSVALDO HORACIO	7

**Dirección de Gestión de Rectorado.**

Apellido y Nombre: Damián Eugenio CODECIDO

DNI N°: 33.784.696

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 hasta y el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

Apellido y Nombre: Tomás Hernán DEMECO

DNI N°: 34.544.565

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 6 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

Apellido y Nombre: Evangelina Cecilia TURCO

DNI N°: 28.586.559

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 6 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

**Dirección General de Recursos Humanos.**

Apellido y Nombre: Consuelo MAGGIOLO

DNI N°: 35.177.264

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

Apellido y Nombre: Guillermo FREIRE

DNI N°: 34.544.441

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

Apellido y Nombre: Ramiro CRIVELLI

DNI N°: 36.072.205

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

**Dirección General de Extensión.**

Apellido y Nombre: Jeremías CABADA

DNI N°: 30.939.688

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

Apellido y Nombre: Ricardo CASTIÑEIRA

DNI N°: 23.805.703

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

**Dirección de Bienestar Universitario**

Apellido y Nombre: Facundo Ezequiel PEREZ

DNI N°: 38.614.429

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

**Departamento de Coordinación de Cooperación Internacional**

Apellido y Nombre: María Alejandra HERNANDEZ

DNI N°: 23.369.896

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

**Dirección de Gestión Académica**

Apellido y Nombre: Julia RUEDA

DNI N°: 32.998.194

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

**Dirección de Servicios Generales**

Apellido y Nombre: Pedro Juan LAUBERGE

DNI N°: 17.006.735

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Fecha de alta: 1° de noviembre de 2014 o fecha próxima posible y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

**Departamento Académico de Ciencias Sociales – Departamento Académico**

Apellido y Nombre: Lara HENRIKSEN

DNI N°: 29.651.811

Cargo: categoría siete (7), Decreto PEN N° 366/06, Planta Transitoria.

Agrupamiento: Administrativo.

Fecha de alta: 1° de noviembre de 2014 o fecha próxima posible y hasta el 31 de diciembre de 2014, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%.

ANEXO III – Acta Complementaria del Acuerdo de fecha 23/10/14 - Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

<b>Cambio de Sector/ traslado de agentes Art. 17 CCT Decreto PEN N° 366/06 reglamentación particular Res. CS 474/11</b>		
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Dependencia Destino</b>	<b>Fecha Traslado</b>
Vanina Egle LIZZANO	Dirección de Gestión Académica	1° de octubre de 2014
Yanina Paola MURCIA	Dirección de Compras y Suministros Departamento de Contrataciones	1° de octubre de 2014
Erika Jimena MORA	Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica	1° de octubre de 2014
Patricia Noemí PRADA	Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica	1° de noviembre de 2014

REGIMEN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR EVENTUALES CARGOS VACANTES DE PERSONAL NO DOCENTE.

ARTICULO 1º.- La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de Selección de Aspirantes para cubrir eventuales cargos de personal No Docente de esta Institución.-

ARTÍCULO 2º.- La responsabilidad del proceso de Selección de aspirantes que por la presente se determina estará delegada a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes.-

ARTICULO 3º.- La selección a que hace referencia el presente régimen estará circunscripta al ámbito externo e Interno de la Universidad Nacional de Luján. Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/2006 y su Reglamentación Particular.-

ARTICULO 4º.- Podrá inscribirse cualquier persona que reúnan los requisitos determinados por el artículo anterior, más los antecedentes y certificados el desarrollo de tareas inherentes al cargo requerido, a saber, poseer disponibilidad horaria y residir en un radio no mayor a treinta (30) kilómetros del lugar de asiento de prestación de servicios, mas los requerimientos específicos que se determinen para el cargo a cubrir, conforme se detalla en el Anexo adjunto.

ARTICULO 5º.- El proceso de selección de aspirantes se anunciará mediante carteles murales dentro del ámbito de la Universidad. Además deberá darse a conocer a través de los medios de difusión de la Institución.

ARTICULO 6º.- En la publicación deberá fijarse taxativamente lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción, más los requisitos particulares del cargo a cubrir: la duración del plazo de inscripción no podrá ser menor a un (1) día hábil administrativo.

ARTICULO 7º.- Al tiempo de la inscripción cada aspirante deberá presentar personalmente la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción, acompañada de la documentación respaldatoria que corresponda, que se entregará al momento de registrarse la misma.
- Nómina de antecedentes, donde debe constar:
- Nombre y apellido.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Número de CUIL.
- Domicilio constituido a los efectos de la selección.
- Mención, con carácter de declaración jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante.
- Título inherente al cargo a cubrir o equivalente con indicación de la Unidad Académica otorgante; o antecedentes que acrediten la idoneidad para el desarrollo de las tareas que impliquen el cargo a ocupar, conforme se especifica en el Anexo del presente régimen.
- Antecedentes laborales, índole de las tareas desarrolladas, institución, periodo de ejercicio y naturaleza de la designación.
- Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad y de cambio de domicilio.
- Constancia de CUIL.
- Constancia de aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de los aspirantes mayores de treinta y cinco (35) años.

En ningún caso se aceptaran solicitudes de inscripción de aspirantes mayores de treinta y cinco (35) años que no posean constancia de aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 8º.- La solicitud de inscripción tendrá el carácter de declaración jurada. El aspirante será responsable por los errores o falsedades que pudiera contener.-

ARTICULO 9º.- La Comisión Evaluadora responsable del proceso de selección de acuerdo al perfil de personal No Docente a cubrir evaluará las instancias de evaluación a desarrollar. Dicha Comisión, que se nombra en el Anexo del presente régimen, se constituirá con tres miembros titulares y al menos un suplente. Para integrar dicha Comisión el personal deberá revistar en cargo de planta permanente del sector, con igual o mayor nivel escalafonario al cargo a cubrir.



ARTICULO 10°.- En la fecha y hora del vencimiento del periodo de inscripción, la dependencia indicada en el Artículo 2° o el área designada por esta a tal fin, labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas. Dicha acta se confeccionará por duplicado y será suscripta por un responsable del área y el veedor gremial. Copia de la misma será publicada en las carteleras de la Universidad. Sólo se incluirán en el acta aquellos aspirantes que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida.-

ARTÍCULO 11°.- Finalizada la inscripción la dependencia responsable del proceso remitirá a cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora los antecedentes de los aspirantes inscriptos que reúnan las competencias en función del cargo a cubrir.

ARTÍCULO 12°.- El jurado funcionará válidamente con la presencia de tres (3) miembros de la Comisión Evaluadora. El veedor gremial podrá asistir a todos los actos de la selección, pudiendo efectuar observaciones o impugnaciones ante cualquier anomalía u omisión en relación con los procedimientos establecidos por el presente régimen, informando al jurado en que aspecto no se ajustan a la norma.-

ARTICULO 13°.- La modalidad de la selección será la siguiente: Valoración de antecedentes y conocimientos específicos y generales. Además, si así lo determinara, el jurado considerará los diagnósticos que profesional idóneo pudiere aportar respecto de aptitudes psicotécnicas de los aspirantes.

ARTICULO 14°.- El jurado deberá expedirse dentro de un lapso de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de realización de la evaluación.-

ARTICULO 15°.- Finalizado el proceso de selección la Comisión Evaluadora confeccionará un orden de merito, al cual accederán todos los aspirantes que hayan obtenido como mínimo el cincuenta por ciento del puntaje total de la ponderación de antecedentes y conocimientos. La Comisión Evaluadora podrá declarar sin méritos a todos los aspirantes.-

ARTÍCULO 16°.- El orden de mérito que resulte de la evaluación tendrá vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del acta dictamen de selección.

ARTÍCULO 17°.- La Dirección de Gestión de Personal Nodocente una vez recibida el acta dictamen de la selección publicará copia de la misma en lugar destinado a tal efecto.-

ARTÍCULO 18°.- Cualquiera de los aspirantes podrá deducir impugnación contra el dictamen del jurado por vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la publicación del mismo y mediante presentación dirigida a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes. La impugnación deberá ser fundamentada y deberá ofrecerse los medios de prueba en los cuales el aspirante sustente la misma.-

ARTÍCULO 19°.- En caso de haberse ofrecido prueba a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes girará la misma a la Comisión de Paritaria Nivel Particular, quien con asesoramiento del Servicio Jurídico deberá dictaminar dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos.-

ARTÍCULO 20°.- En caso de admitirse la misma, se declarará nula la selección para el cargo que correspondiere y se notificará de ello a todos los aspirantes que participaron, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos.-

ARTÍCULO 21°.- Transcurridos los plazos para la impugnación al dictamen o si ellas hubieran quedado resueltas definitivamente, la dependencia responsable del proceso elevará el acta dictamen a la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector para su consideración.-

## ANEXO REGIMEN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR EVENTUALES CARGOS VACANTES DE PERSONAL NO DOCENTE.

### **Dirección General Económico Financiera:**

- Un cargo categoría cuatro (4), agrupamiento Técnico Profesional -Contador Público-, para el desarrollo de tareas relacionadas con los registros contables, análisis de cuentas, confección de los estados contables, cuenta de inversión y situación impositiva y previsional de la Universidad.

Dependencia: Dirección General Económico Financiera – Dirección de Contabilidad y Control.

Requisitos:

- Título universitario de grado de Contador Público.
- Disponibilidad horaria.
- Residir en un radio no mayor a treinta (30) kilómetros de la Sede Central de la UNLu.

Acciones:

- Efectuar en tiempo y forma, las registraciones contables que resulten necesarias a los fines de reflejar todos hechos con impacto económico.
- Llevar subsidiarios contables y controlar la composición de las cuentas contables mas significativas.
- Analizar las operaciones de cierre contable que implican el registro de transacciones extrapresupuestarias (amortizaciones, provisiones).
- Identificar y resolver problemas de orden contable-tributario eficaz y eficiente.
- Mantener actualizada la situación fiscal de la institución ante los organismos de control AFIP, ARBA y otros, y su posterior control.
- Presentar en tiempo y en forma las DDJJ correspondientes y toda otra información requerida.
- Asistir a la Dirección de Contabilidad y Control (DCyC) acerca de las normas impositivas vigentes a cumplir.
- Analizar, interpretar y comprender los deberes y obligaciones de la institución relacionada con los impuestos del orden nacional y/o provincial.
- Asistir a la DCyC en la actualización de los circuitos administrativos y manuales de procedimientos.
- Asistir a la DCC en la confección de la Cuenta de Inversión y los Estados Contables requeridos por la Contaduría General de la Nación.

El profesional que accede al cargo deberá tener disponibilidad y predisposición para realizar gestiones ante los organismos fiscales mencionados.

**COMISIÓN EVALUADORA:**

TITULAR: SEMIS, Graciela

TITULAR: OLORIZ, Mario

TITULAR: RYDYGIER, Viviana

SUPLENTE: ETCHECCHIO, Estela

SUPLENTE: CUEVAS, Juan

ANEXO V – Acta Complementaria del Acuerdo de fecha 23/10/14 - Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

PROYECTO DE RESOLUCION

Corresponde Expediente N° ...../2014.

VISTO: La solicitud de Licencia Extraordinaria realizada por la trabajadora María Salomé NICOSIA; y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Salomé NICOSIA reviste un cargo de Personal Nodocente Planta Permanente, categoría seis (6) del agrupamiento Administrativo.

Que el requerimiento de licencia se sustenta en la solicitud por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias de que la agente preste servicios temporarios en dicha Unidad.

Que conforme lo determinado por la Reglamentación Particular homologada por Res. CS. N° 23 y 429/09 de los artículos 153 y 103 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente es el órgano de aplicación resolutorio de todas aquellas cuestiones que no se hallen previstas en la mencionada Convención Colectiva.

Que por lo antes expuesto la citada Comisión en reunión de fecha 23 de octubre de 2014 acordó autorizar la licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor de la señora María Salomé NICOSIA, a partir del 1° de noviembre de 2014 y por el término de seis (6) meses y prorrogable por seis (6) meses.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el artículo 1° de la Resolución Rector N° 686/14.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LUJAN  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Homologar el acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 23 de octubre de 2014, mediante el cual se conviene conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de personal Nodocente Planta Permanente a favor de la señora María Salomé NICOSIA, DNI N° 34.135.701, Legajo N° 3183, a partir del 1° de noviembre de 2014 y por el término de seis (6) meses prorrogables por otros seis (6) meses.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la interesada, a la Dirección de Gestión de Rectorado, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Secretaría de Política Universitarias. Incorpórese copia en el legajo personal de la trabajadora y cumplido, archívese.-

DISPOSICION SA N° .../14.